



**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA ESPECÍFICA TRÁMITE DE PASAJES Y VIÁTICOS**

**Septiembre de 2014**

**CONTENIDO**

|                                                   | <b>Página</b> |
|---------------------------------------------------|---------------|
| <b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>                       |               |
| 1.1. Objetivo, Alcance, Justificación y Criterios | 3             |
| 1.2 Documentos de Referencia                      | 3             |
| <b>2. FORTALEZAS DE CONTROL</b>                   | 3             |
| <b>3. DEBILIDADES DEL CONTROL</b>                 | 4             |
| <b>4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA</b>              | 4             |
| <b>5. LISTA DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA</b>      | 8             |
| <b>CONCLUSIONES</b>                               | 9             |
| <b>RECOMENDACIONES</b>                            | 9             |
| <b>RELACIÓN DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO</b>    | 11            |

|                                                                                                                                                             |                          |                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|
| <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTAORIO DE LA POLICIA</p> | <p>INFORME AUDITORIA</p> | <p>Fecha: (2014-09-09)</p> <p>Página 3 de 11</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

### 1.1 Objetivos, Alcance, Justificación y Criterios de la Auditoria

**Objetivo:** Evaluar la consistencia, aplicación de la normatividad y registros contables y presupuestales en el trámite de pasajes y viáticos de los servidores públicos de planta de la Entidad, en comisión de la Policía Nacional y Contratistas durante la vigencia 2014.

**Alcance:** Verificar el procedimiento, coherencia y consistencia en la liquidación y trámite de pasajes y viáticos de los funcionarios de Planta de la entidad, en comisión de la Policía Nacional y Contratistas, aleatoriamente según registros y sistema Linux.

**Justificación:** Ésta auditoría fue programada en la Directiva Transitoria No. 003 de 2014, con el fin de verificar la liquidación y pago viáticos a los funcionarios de la Entidad, en comisión de la Policía Nacional y contratistas.

**Criterios:** Constitución Política, Ley 87 de 1993 normas para el ejercicio de Control Interno, Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 2125 de 2008 Estructura del Fondo Rotatorio de la Policía, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), NTCGP 1000: 2009, Acuerdo 012 de 2013 "Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", Directiva Transitoria No. 003 del 22 de abril de 2014 del FORPO, Procedimiento PE-2-3-6 V5 Trámite de pasajes y viáticos y demás normatividad aplicable, Decreto No. 1042 de 1978, Decreto No. 2701 de 1988, Ley 4 de 1992, Decreto No. 2126 de 2008, Cartilla Laboral Régimen Prestacional y Salarial de Empleados del Sector Público Versión 2 de Diciembre 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Decreto No. 3036 de 2013, Concepto No. 2136000192261 de fecha 17/12/2013 DAFP, Decreto No. 177 de 2014, Decreto No. 187 de 2014 y Tabla de sueldos año 2014, emitida por el Área de Administración Salarial de la Dirección del Talento Humano de la Policía Nacional

## 2. FORTALEZA DE CONTROL

El control que se realiza en el cuadro Excel, en registros, saldos de los certificados de disponibilidad presupuestal y de los contratos de prestación de servicios para el suministro de pasajes y viáticos, comprobar el presupuesto disponible en cada vigencia y efectuar el trámite oportuno de los recursos requeridos.

*[Handwritten signature]*



### 3. DEBILIDADES DE CONTROL

Se encontraron las siguientes debilidades del procedimiento PE-2-3-6 V5 Trámite de Pasajes y Viáticos, en lo siguiente:

- a) El mismo funcionario que desarrolla las actividades es quien efectúa los controles, riesgo que está asumiendo el proceso al no existir otra instancia que verifique su ejecución y se detecte las falencias a tiempo.
- b) Se encuentra en la actividad cuatro (4) el reconocimiento de viáticos donde indica que documentos debe presentar el servidor público para el pago y en la actividad seis (6) la elaboración del acto administrativo, donde el Director General protocoliza el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos al servidor público, Conviene, sin embargo advertir que primero debe ser la expedición de la resolución y luego los documentos que comprueben que cumplió con la comisión.
- c) El procedimiento se modificó el 28 de noviembre de 2013, sin incluir el trámite de pasajes a los contratistas de prestación de servicios, en virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad dispuestos que establece el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), donde le corresponde a las autoridades buscar que los procedimientos logren su finalidad; proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos y asegurar que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

### 4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

- 1- Para el reconocimiento de los pasajes y viatico de la vigencia 2014 se han expedido cinco (5) resoluciones, de las cuales se tomaron como muestra las Resoluciones N°. 254 del 24/06/2014 y 133 del 29/04/2014, donde se verificó el cumplimiento del procedimiento PE-2-3-6 V5 Trámite de Pasajes y Viáticos, normatividad vigente, disponibilidad presupuestal, consulta de reportes sistema linux, cronograma de comisiones, trámite, liquidación de viáticos y pagos.
- 2- Se verificó la liquidación y pagos al personal de la Policía Nacional, conforme al Decreto N° 187 de 2014 por la cual se fija los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional, que dispone en el artículo 19 lo siguiente:



**"Cuando los Oficiales, Suboficiales, Agentes del Cuerpo Profesional y Profesional Especial y empleados públicos a que se refiere el presente Decreto cumplan en territorio colombiano comisiones individuales de servicio fuera de su guarnición sede, que no exceda de noventa (90) días, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos equivalentes hasta el diez por ciento (10%) del sueldo básico mensual por cada día que pernocten fuera de su sede. En el caso del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, el porcentaje será hasta el siguiente, sobre el sueldo básico mensual"**

La anterior norma es procedente aplicar a los funcionarios en Comisión de la Policía Nacional, para el reconocimiento y pago de viáticos como se dispone, un porcentaje del sueldo básico mensual dependiendo del grado que ostentan. Actualmente se está liquidando en el Fondo Rotatorio con el Decreto 177 de 2014, que fija las escalas de viáticos para servidores públicos, advirtiéndose que de acuerdo con el artículo 1° del referido decreto, no incluye a los miembros de la Policía Nacional.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación y pago de viáticos de los funcionarios que se encuentran en Comisión de la Policía Nacional posiblemente están presentando mayores y menores valores, debido a que la escala de valoración de viáticos no se está liquidando de forma porcentual.

Por esta razón para establecer la liquidación se tomó la tabla firmada por los responsables del Área de Administración Salarial de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, y poder establecer menores y mayores valores reconocidos, explicación realizada en el siguiente cuadro:

### MENORES VALORES LIQUIDADOS Y PAGADOS RESOLUCIÓN No. 133-2014

| NOMBRES Y APELLIDOS               | GRADO | No. CEDULA    | SALARIO BÁSICO 2014 | V/R VIATICOS DEC. 177 DE 2014 | No. DIAS | V/R VIATICOS LIQ. RES. 133-2014 | PORCENTAJE | V/R REAL VIATICOS DEC. 187-2014 | DIFERENCIA     | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------|-------|---------------|---------------------|-------------------------------|----------|---------------------------------|------------|---------------------------------|----------------|---------------|
| EDILBERTO ESPINOSA SARMIENTO      | MY    | 79,648,594    | \$ 2.152.410,00     | \$ 150.727,00                 | 1,5      | \$ 226.090,50                   | 10%        | \$ 322.861,50                   | -\$ 96.771,00  | MENOR VR LIQ. |
| EDER JAVIER GALVIS LEDEZMA        | ST    | 1,093,739,148 | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 0,5      | \$ 64.767,00                    | 10%        | \$ 68.400,05                    | -\$ 3.633,05   | MENOR VR LIQ. |
| EDISSON MARCELO ROSAS ROMERO      | ST    | 1,085,254,455 | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 1,5      | \$ 194.301,00                   | 10%        | \$ 205.200,15                   | -\$ 10.899,15  | MENOR VR LIQ. |
| MAURO STEPHANO VIZCAINO RODRIGUEZ | ST    | 1,043,001,438 | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 2,5      | \$ 323.835,00                   | 10%        | \$ 342.000,25                   | -\$ 18.165,25  | MENOR VR LIQ. |
| EDWAR GUSTAVO VALLEJO SÁNCHEZ     | TE    | 4,375,740     | \$ 1.547.299,00     | \$ 129.534,00                 | 4,5      | \$ 582.903,00                   | 10%        | \$ 696.284,55                   | -\$ 113.381,55 | MENOR VR LIQ. |
| JULIO CESAR RAMIREZ GALLEG0       | ST    | 18,470,872    | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 4,5      | \$ 582.903,00                   | 10%        | \$ 615.600,45                   | -\$ 32.697,45  | MENOR VR LIQ. |
| EDER JAVIER GALVIS LEDEZMA        | ST    | 1,093,739,148 | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 1,5      | \$ 194.301,00                   | 10%        | \$ 205.200,15                   | -\$ 10.899,15  | MENOR VR LIQ. |
| EDER JAVIER GALVIS LEDEZMA        | ST    | 1,093,739,148 | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 0,5      | \$ 64.767,00                    | 10%        | \$ 68.400,05                    | -\$ 3.633,05   | MENOR VR LIQ. |
| LEIDY MARITZA ECHEVERRI RAMIREZ   | TE    | 32,298,758    | \$ 1.547.299,00     | \$ 129.534,00                 | 1,5      | \$ 194.301,00                   | 10%        | \$ 232.094,85                   | -\$ 37.793,85  | MENOR VR LIQ. |
| JULIO CESAR RAMIREZ GALLEG0       | ST    | 18,470,872    | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 1,5      | \$ 194.301,00                   | 10%        | \$ 205.200,15                   | -\$ 10.899,15  | MENOR VR LIQ. |
| DIEGO FABIAN TORRES HERNANDEZ     | ST    | 14,296,968    | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 4,5      | \$ 582.903,00                   | 10%        | \$ 615.600,45                   | -\$ 32.697,45  | MENOR VR LIQ. |
| JHON ALEXANDER MENDEZ MENDOZA     | ST    | 1,110,452,448 | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 1,5      | \$ 194.301,00                   | 10%        | \$ 205.200,15                   | -\$ 10.899,15  | MENOR VR LIQ. |
| MAURO STEPHANO VIZCAINO RODRIGUEZ | ST    | 1,043,001,438 | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 1,5      | \$ 194.301,00                   | 10%        | \$ 205.200,15                   | -\$ 10.899,15  | MENOR VR LIQ. |
| JULIO CESAR RAMIREZ GALLEG0       | ST    | 18,470,872    | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 1,5      | \$ 194.301,00                   | 10%        | \$ 205.200,15                   | -\$ 10.899,15  | MENOR VR LIQ. |
| PINEDA VELASQUEZ SERGIO ANDRES    | ST    | 1,019,016,181 | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 2,5      | \$ 323.835,00                   | 10%        | \$ 342.000,25                   | -\$ 18.165,25  | MENOR VR LIQ. |
| YIMMI ANTONIO MENA CASTILLO       | CT    | 11,801,055    | \$ 1.771.339,00     | \$ 129.534,00                 | 0,5      | \$ 64.767,00                    | 10%        | \$ 88.566,95                    | -\$ 23.799,95  | MENOR VR LIQ. |
| JHON ALEXANDER MENDEZ MENDOZA     | ST    | 1,110,452,448 | \$ 1.368.001,00     | \$ 129.534,00                 | 1,5      | \$ 194.301,00                   | 10%        | \$ 205.200,15                   | -\$ 10.899,15  | MENOR VR LIQ. |

Total menores valores liquidados y pagados **\$457.031.90**

*dy*

**MAYORES VALORES LIQUIDADOS Y PAGADOS RESOLUCIÓN No. 133-2014**

| NOMBRES Y APELLIDOS       | GRADO | No. CEDULA | SALARIO<br>BÁSICO 2014 | V/R VIATICOS<br>DEC. 177 DE<br>2014 | No.<br>DIAS | V/R<br>VIATICOS<br>LIQ. RES.<br>133-2014 | PORCENTAJE | V/R REAL<br>VIATICOS<br>DEC.187-<br>2014 | DIFERENCIA   | OBSERVACIONES    |
|---------------------------|-------|------------|------------------------|-------------------------------------|-------------|------------------------------------------|------------|------------------------------------------|--------------|------------------|
| MAURICIO RODRÍGUEZ RUIZ   | IJ    | 7,304,016  | \$ 2.017.069,00        | \$ 150.727,00                       | 0,5         | \$ 75.363,50                             | 6%         | \$ 60.512,07                             | \$ 14.851,43 | MAYOR VALOR LIQ. |
| MAURICIO RODRÍGUEZ RUIZ   | IJ    | 7,304,016  | \$ 2.017.069,00        | \$ 150.727,00                       | 0,5         | \$ 75.363,50                             | 6%         | \$ 60.512,07                             | \$ 14.851,43 | MAYOR VALOR LIQ. |
| GERLY DAVID VERANO BUCURU | IT    | 93,403,358 | \$ 1.914.703,00        | \$ 150.727,00                       | 2,5         | \$ 376.817,50                            | 6%         | \$ 287.205,45                            | \$ 89.612,05 | MAYOR VALOR LIQ. |

Total mayores valores liquidados y pagados **\$119.314.91.**

3. En el contrato de prestación de servicios N°. 031-2014, suscrito con la Ingeniera Civil Lourdes Paola Villar Herrera, se establecieron los costos de desplazamiento. Se evidencia que el trámite de los pasajes lo realiza el Grupo Talento Humano, pero el pago de los viáticos se gestiona a través del trámite de la cuenta por el Grupo de Adquisiciones y contratos.

4. Se verifico las Resoluciones N° 133 del 29/04/2014 y N° 254 del 24/06/2014 evidenciando lo siguiente:

- 1- El valor de los viáticos reconocidos a los funcionarios de Planta de la Entidad, se liquidan de acuerdo con el sueldo básico mensual, entre los rangos determinados en el Decreto N°177/2014 que fija la escala de viáticos para la presente vigencia.
- 2- El trámite y pago de los viáticos de los funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía y en Comisión de la Policía Nacional, se realiza en promedio entre 1.5 y 2.5 meses después de cumplida la gestión, situación evidenciada en Resoluciones N° 133 del 29/04/2014 y N° 254 del 24/06/2014.

Por otra parte, se evidencio el reintegro de los gastos de transporte terrestre a los funcionarios IJ. Mauricio Rodríguez Ruiz a Tibasosa por valor de \$33.500.00 y SI. Julio César Ramírez Gallego pasaje a Ibagué por valor de \$43.000.00.

- 3- En la Resolución N°00133 del 29 de abril de 2014, se observa el reintegro a los funcionarios por gastos de desplazamientos dentro de la misma ciudad, como son a los señores IT. Eder Javier Galvis Ledezma y Profesional Andrés Gabriel Jiménez Heredia, transporte local en la ciudad de Cali por valor de \$5.000.00, consideración que no debe ser debido a que el Decreto 3036 art 40 numeral 2.1 dispone:



*"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización, dentro del perímetro urbano de cada ciudad...."*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se presentó el informe borrador el día 30 de septiembre del presente año al Coordinador Grupo de Talento Humano, donde se establecieron tres (3) hallazgos a la presente Auditoria, los cuales se identificaron así:

#### **Hallazgo N° 1**

*"Se evidenció que al personal de la Policía Nacional, se le liquida y paga viáticos aplicando la escala establecida para los empleados públicos del FORPO, a quienes se les debe aplicar la tabla porcentual establecida en el Decreto que fija los sueldos básicos de dicho personal, generando menores y menores valores pagados por \$457.031.90 \$119.314.91 respectivamente, según Resolución No. 00133 del 29/04/2014"*

#### **Hallazgo N°2**

*"Se determinó que el trámite y pago de viáticos de los funcionarios comisionados, Planta y Policía Nacional, se realiza en promedio entre 1.5 y 2.5 meses después de cumplida la comisión, así mismo que los funcionarios deben asumir los gastos del transporte terrestre, valores que son reintegrados junto con los viáticos de la comisión cumplida, tal como se evidenció en la Resolución No. 133 del 29/04/2014, así: Comisión cumplida por el señor IJ. Mauricio Rodríguez Ruiz el día 13 de marzo a Tibasosa, entre otros".*

#### **Hallazgo N°3.**

*"Se evidenció que se están reconociendo gastos de desplazamientos dentro de la misma ciudad, lo cual no es viable, tal como se establece en la clasificación y definición de gastos citados en el numeral 2.1, artículo 40 del Decreto No. 3036 del 27/12/2014, se transcribe, así: ..."No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización, dentro del perímetro urbano de cada ciudad".*



De acuerdo con los anteriores hallazgos el Coordinador del Grupo de Talento Humano presentó sus observaciones mediante correo electrónico de fecha 07/10/2014, oficio IN1410-012106 de 08/10/2014 y IN1410-012338 de 14/10/2014.

Frente a las observaciones realizadas a los hallazgos números 1 y 3, por tener afectaciones presupuestales que implican reconocimientos económicos a los funcionarios, actividades realizadas de manera repetitiva y posible interpretación literal errónea de la norma, se acepta la exclusión de los hallazgos, pero se mantienen como recomendación, en el sentido de realizar las consultas respectivas ante las Entidades correspondientes y en caso de tener razón la Auditora en lo indicado en los hallazgos eliminados, se consideren como beneficio de auditoria y se inicie las acciones correctivas y preventivas que dé lugar.

## 5. LISTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

| HALLAZGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | NORMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El trámite y pago de viáticos a los funcionarios nombrados y en Comisión de la Policía Nacional, se realiza en entre 1.5 y 2.5 meses después de cumplida la Comisión. En algunos casos los funcionarios asumen los gastos del transporte terrestre, valores que son reintegrados con los viáticos de la comisión, evidenciados en la Resolución No. 133 del 29/04/2014 a los señores IJ. Mauricio Rodríguez Ruiz a Tibasosa y Sl. Julio César Ramírez Gallego pasaje a Ibagué. | <p>- <b>Decreto 177 de 2014</b><br/>"Artículo 3°.</p> <p>- <b>Sentencia C-108 de 1995</b><br/><i>"No es justo, jurídicamente hablando, que el trabajador se vea impelido a asumir gastos de operatividad laboral que por su naturaleza corresponde sufragar al empleador. Cada quien debe hacer y pagar lo suyo; la labor hacia un fin beneficia al empleador, aunque sea ejecutada por el trabajador; en tal sentido aquel está obligado a facilitar la tarea del ejecutante, de lo contrario la situación desfavorece al trabajador, lo cual contradice el espíritu de la Carta..."</i></p> | <p>1- Incumplimiento normatividad aplicable.</p> <p>2- El funcionario no cuenta con los recursos económicos para asumir los gastos derivados de la comisión.</p> <p>- Posible ocurrencia de siniestros que pueden generar reclamaciones y pago de indemnizaciones, por trasladarse a diferentes zonas del país sin tener previamente, el acto administrativo que autoriza la respectiva comisión.</p> |

**CONCLUSIONES:**

1. La liquidación de viáticos de los servidores públicos de planta de la Entidad, se ajusta a la escala de viáticos en lo establecido en el Decreto 177 de 2014, de acuerdo con el sueldo básico mensual asignado.
2. El trámite de autorización y reconocimiento y pago de viáticos, tanto del personal de planta de la Entidad como de los funcionarios en Comisión de la Policía Nacional, no se realiza oportunamente y deben asumir los gastos causados en la misma, en algunos casos el costo de los tiquetes por vía terrestre.
3. Las actividades establecidas en el procedimiento PE-2-3-6 V5 Trámite de Pasajes y Viáticos, se realizan en el orden determinado en el mismo, sin embargo la secuencia no está concebida para realizar el trámite oportuno de reconocimiento y pago de viáticos de conformidad con la normatividad aplicable.

**RECOMENDACIONES:**

1. Es necesario que el Grupo de Talento Humano realice consulta, al Ministerio de Hacienda o a la Entidad competente para las siguientes situaciones observadas en la auditoria:
  - a- La liquidación de pago de viáticos para los funcionarios de la Policía Nacional que están en Comisión en el Fondo Rotatorio se debe liquidar con el Decreto 187 de 2014 o el Decreto 177 de 2014.
  - b- Establecer si procede que en el mismo acto administrativo donde se autoriza la comisión, reconocer el pago de viáticos y transporte, se incluya el valor del transporte público del desplazamiento dentro de la misma ciudad del servidor público (Aeropuerto y Terminal de transporte); o se pague por Caja Menor.
2. Es importante tener en cuenta el concepto N°. 20136000192261 de fecha 17/12/2013, del Departamento Administrativo de la Función Pública donde manifiesta lo siguiente:

***“En conclusión, la administración debe facilitar los medios para que el funcionario cumpla adecuadamente las labores a realizar***



***en la comisión, por lo que con anterioridad al inicio de la comisión de servicios se debe pagar el valor correspondiente a los viáticos, con el fin que los empleados puedan sufragar los gastos que está implica.”***

3. Se sugiere que la solicitud de la Comisión de Servicio contenga la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos del funcionario o contratista.
- b. Cargo, código y grado que desempeña el funcionario a comisionar y Grupo donde trabaja.
- c. Para el trámite de pasajes a los contratistas, se debe verificar que el contrato esté vigente.
- d. Fecha a partir de la cual inicia la comisión y fecha de finalización, indicando el número de días de la comisión, teniendo en cuenta días de ida y regreso.
- e. Municipio, corregimiento y vereda donde se ejecutará la comisión o desplazamiento.
- f. Objeto y justificación de la solicitud, con los correspondientes soportes documentales.
- g. Indicación de la ruta aérea, terrestre que se va a transitar, indicando qué parte del trayecto se cubrirá por tierra y vía fluvial y qué partes vía aérea.
- h. Autorización de la solicitud de la comisión o desplazamiento.
- i. Fecha de legalización.

4. Se recomienda que el contenido del Acto Administrativo que confiere el reconocimiento de pagos de viáticos, la comisión de servicios o autorización del desplazamiento del servidor público, contenga la instrucción sobre el procedimiento para la legalización de la comisión.



5. Verificar y actualizar el procedimiento PE-2-3-6 V5 TRÁMITE DE PASAJES Y VIÁTICOS, de conformidad con la normatividad aplicable, para que el pago sea oportuno. Así mismo incluir controles que intervengan otros funcionarios de mayor jerarquía en su verificación, para que sea más efectivo y se puedan determinar falencias a tiempo y realizar los ajustes a que haya lugar.

#### RELACION DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO

Adm. Emp. **ROSALBA MORA ROJAS**  
Funcionaria Oficina Control Interno

Abogada **ELVIA CONSTANZA GARCÍA ORTEGA**  
Jefe Oficina Control Interno (E)

**"SERVICIO CON PROBIDAD"**

